

# Exoneran de tasa a Pasaportes Diplomáticos y Especiales

DECRETO LEY N° 21800

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

El Gobierno Revolucionario

CONSIDERANDO:

Que los Pasaportes Diplomáticos se otorgan a los funcionarios diplomáticos que deben viajar al extranjero para cumplir con la misión oficial que les encomienda el Gobierno;

Que los Pasaportes Especiales se conceden a funcionarios públicos que deben cumplir una misión oficial en el extranjero;

Que en consecuencia, unos y otros Pasaportes deben ser exonerados de la tasa a que se refiere el artículo 1° del Decreto Ley 21384, observándose la formalidad que establece el artículo 8° de la Constitución Política y su concordante el artículo V del Título Preliminar del Código Tributario;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Quedan exonerados de la tasa correspondiente a la expedición de los pasaportes nacionales, los Pasaportes Diplomáticos que se expida de conformidad con el Decreto Ley 17637, y los Pasaportes Especiales que se otorgue a favor de personas que viajan en misión oficial.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los un día del mes de marzo de mil novecientos setentiseiete

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Vicealmirante A. P., RAFAEL DURAN REY, Ministro de Integración.

General de División EP GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP. HUMBERTO CAMPONICO HOYOS, Ministro de Salud.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División E. P. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada E. P., OTTO ELESURU REVORELO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas. Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Lima, 1° de marzo de 1977

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP GUILLERMO ARBULU GALLIANI. Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN.

Vicealmirante AP JORGE PARODI GALLIANI.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL.

General de Brigada E. P., ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas. Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.